

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: MARIBEL RADA JIMENEZ  
DEMANDADOS: EPS EMSSANAR Y/O  
RADICACIÓN: 2019-00210

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

De los anteriores escritos allegados por los demandados RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E. (Hospital Carlos Holmes Trujillo), SOCIEDAD FABILU SAS CLINICA COLOMBIA ES y el llamado en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA que contienen EXCEPCIONES PREVIAS presentadas oportunamente por conducto de sus apoderados judiciales a quienes ya se les reconoció personería, el Juzgado de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., dará traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria**

Cali, **16 NOVIEMBRE DE 2021.**

Notificado por anotación en el estado  
No. **193** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario